



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

"*****" *** "*****"*****"*****"

" PODER GENERAL " En la ciudad de San -
Francisco de Quito, -
Capital de la Repúbli

OTORGADO POR : ca del Ecuador , hoy-

LA COMPAÑIA MITSUBISHI día quince (15) -

CORPORATION de j u i i o de mil

novecientos noventa y

uno , ante mí , Doc

A FAVOR DEL : tor Rubén Darío Espi-

SR. ITSUO ARAKAWA nosa Idrobo , Notario

Décimo Primero del-

Cantón Quito , compa-

C U A N T I A : rece : El señor Kat--

INDETERMINADA suhiko Uno , en su ca

"&"&"&"&"&"&"&"&"&" lidad de Representante

Legal de la Compa-

ñía Mitsubishi Corporation , según consta de los-

documentos habilitantes que se agregan .- El com-

pareciente es mayor de edad , de estado civil ca-

sado , de nacionalidad japonesa e inteligente en-

el idioma castellano , domiciliado en esta ciudad

de Quito , hábil para contratar y obligarse a --

quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escri-

tura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

d.b.

Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

literal y que transcribo es el siguiente : " S E-

1 N O R N O T A R I O " : En su registro de es-
2 crituras públicas , dignese incorporar una que con-
3 tenga un Poder General , amplio y suficiente cual
4 en derecho se requiere , que la Compañía "Mitsubi-
5 shi Corporation" a través de su representante le-
6 gal señor Katsuhiko Uno , confiere en favor del -
7 ciudadano japonés , señor Itsuo Arakawa, contenido
8 en las siguientes cláusulas : PRIMERA : ANTECEDEN-
9 TES .- En Tokio-Japón , el día trece de noviembre
10 de mil novecientos ochenta y nueve , el señor Shi-
11 geru Iogi en su calidad de Director Representante
12 y a nombre y en representación de "Mitsubishi Cor-
13 poration" , una sociedad constituida y existente
14 conforme a las leyes de ese país , con domicilio
15 principal en la ciudad de Tokio , debidamente fa-
16 cultado por los Estatutos de la Empresa , nombró
17 e instituyó al señor Katsuiko Uno como Apoderado
18 General de la sucursal en Ecuador de "Mitsubishi
19 Corporation" , cuya apertura se protocolizó en el
20 registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario
21 Segundo del Cantón Quito , en ese entonces doctor
22 José Vicente Troya Jaramillo , el dos de marzo de
23 mil novecientos setenta y dos, aprobada mediante
24 Resolución número dos mil novecientos nueve , dic-
25 tada por la Superintendencia de Compañías el vein-
26 te de abril del mismo año , inscrita en el Regis-
27 tro Mercantil de este propio cantón en cuatro de
28

mandato. Este poder tiene el carácter de indefini-

do . TERCERA .- DECLARACIONES .- Como para que el

señor Itsuo Arakawa pueda ejercer este poder y el

mismo sea aprobado por la Superintendencia de Com-

pañías del Ecuador , se requiere de la obtención

de la Visa de Imigrante categoría 10 IV para el -

mandatario , el señor Katsuhiko Uno , en su cali-

dad de Apoderado General de "Mitsubishi Corpora--

tion" manifiesta que hace suyas las declaraciones

y compromisos consignados en el Artículo treinta

y tres del Reglamento de la Ley de Extranjería ,

muy especialmente a comunicar cualquier cambio en

la calidad migratoria del señor Itsuo Arakawa ,

así como a sufragar todos los gastos que ocasione

el retorno a su país del extranjero , cuando este

Poder fuere revocado en todo cuanto no estuviere

aquí previsto , el compareciente se remite a la

Ley de la materia . Usted, señor Notario , digne-

se agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la

m i n u t a que se halla firmada por el Doctor-

Gustavo Carrera Durán , Abogado con matrícula pro

fesional número mil ochocientos , la misma que -

el compareciente acepta y ratifica en todas sus -

partes y leída que le fue íntegramente esta Escri

tura por mí , el N o t a r i o firma conmigo-

en unidad de acto de todo lo cual doy fe. f). Katsuhi

ko Uno; f). El Notario Doctor Rubén D. Espinosa Idro-



1 mayo de mil novecientos setenta y dos . La Sucur-
2 sal en Ecuador de "Mitsubishi Corporation", por su
3 giro y contratos en todo el país , sobre todo con
4 el Estado Ecuatoriano , requiere de que otro fun-
5 cionario , con amplitud de poderes , la represen-
6 te en la zona litoral y especialmente en Guaya-
7 quil , lo cual no excluye naturalmente la autori-
8 dad y representación del señor Katsuhiko Uno. SE-
9 GUNDA .- PODER.- Con estos antecedentes y ante la
10 necesidad expresada , el señor Katsuhiko Uno en su
11 ya expresada calidad , que se justifica con los
12 documentos anexos , confiere y otorga en favor del
13 ciudadano japonés , señor Itsuo Arakawa , Poder Ge-
14 neral para que represente a la Sucursal de "Mitsu-
15 bishi Corporation" en Ecuador en todos sus actos
16 y contratos que legalmente sean necesarios reali-
17 zar o suscribir en la zona Litoral de este país,
18 especialmente en la ciudad de Guayaquil. Al con-
19 ferírsele este poder, se le otorga la representa-
20 ción legal y la responsabilidad solidaria por los
21 actos que haga y los contratos que suscriba a nom-
22 bre de la Sociedad. En el desempeño de su Poder -
23 General , que se le otorga también al tenor de lo
24 que disponen los Artículos cuatrocientos veinte y
25 cuatro , vigente de la Ley de Compañías y cuaren-
26 ta y ocho vigente , del Código de Procedimiento -
27 Civil , el señor Itsuo Arakawa cuidará en todo -
28 momento de los justos intereses de la mandante ,
29

Mitsubishi Corporation

-3-

13518

INCORPORATED IN JAPAN
HEAD OFFICE: 2-CHOME, CHYODAKU, TOKYO 100, JAPAN
TELEPHONE: 43-216-2121 TELEX: MCTOK A 333331 CABLE ADDRESS: MITSUBISHI TOKYO

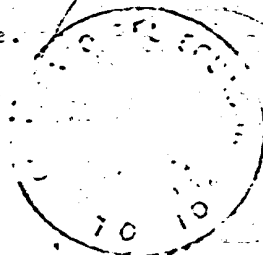
03

OUR REF.
PLEASE QUOTE

P O D E R

En Tokyo, Japón hoy día en el día trece del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve yo Shigeru Iogi en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Katsuhiko Uno, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la Sucursal en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza indistintamente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de su Sucursal o por ambas:

PRIMERA - ANTECEDENTES. - Mediante protocolización de documentos en el Registro de escrituras públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos y aprobados mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cuatro de mayo del mismo año, y más trámites establecidos por la Ley, se autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón. En virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en el país, conforme a derecho se requiere.



SEGUNDA. - Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, Mitsubishi Corporation nombra al señor Minoru Ikatani como Apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución decenal cuatrocientos setenta y cinco de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y tres por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de junio del mismo año. Mitsubishi Corporation ha designado a otras funciones al señor Minoru Ikatani, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedido en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador.

TERCERA. - Con los antecedentes expresados, el señor Shigeru Iogi en su calidad ya expresada nombra al señor Katsuhiko Uno ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz en Tokyo Japón, en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para lo que se encuentra autorizada la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales según resolución del Directorio de la Corporación de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve siempre que no se opongan las Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.

CUARTA. - En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Katsuhiko Uno, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador,



Por tanto, por este poder, queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley de Licitaciones del Ecuador a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales o extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas, semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública o social o de derecho privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.

- c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador, girar sobre los fondos depositados en tales cuencas, y en general realizar toda clase de operaciones mercantiles con tales entidades bancarias o con ciertas personas, suscribiendo toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o cualquier otro documento permitido por las Leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador, y a la Casa Matriz por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos en él.
- d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que la Ley concede a las Sociedades, comprando, vendiendo, permutando, cediendo, arrendando, gravando o en general, enajenando cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, nombrando o renovando al personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad las obligaciones tributarias de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.

Por el siguiente Sumario

de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las Leyes del Estado del Ecuador, especialmente el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz por la Sucursal o por ambas) ejerza todos los derechos de la que es titular y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador. La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas a los procuradores judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto,

a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o tercerista, pudiendo asimismo proponer y contestar toda clase de demandas, continuarlas en todas sus instancias e incidencias y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la demanda o del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, reconocer y ratificar los hechos, aceptar o repudiar y en general realizar toda clase de actos en juicio y proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella.

b) Presentar ante cualquier entidad de derechos público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, y de derecho privado cualquier clase de peticiones en licitaciones y concursos de obras, servicios, suministros, etc. Para este mismo, cualquier suministro de bienes o servicios o el uso de las ofertas, así

como en el caso de ratificar posteriormente, con el fin de que por las cuales

se, según o su Sucursal

los suministros o

de tal manera que

Corporation la falta de

se valide jurídica

- e) Nombrar apoderados especiales, en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de ratificaciones previas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokyo y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos. Pese a la Delegación, el señor Katsuhiko Uno podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podría asimismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removerlos libremente. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

QUINTA. - La Mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término al mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren al Apoderado General señor Katsuhiko Uno, sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que le de aviso, en cualquier forma queda sin efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION

Shigeru logi

Director-Representante

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Toshihide Namai, an agent
of Shigeru Iogi who is Representative Director of MITSUBISHI
CORPORATION and who is authorized to sign to the attached
power of attorney on behalf of the said company* * * * *

* * * * *, stated in my very presence that
said Shigeru Iogi* * * * *

acknowledge(s) himself ~~(representative)~~ to have signed to the attached
power of attorney.

Dated this 15th day of November, 1939



Hajime Iwashita
Hajime Iwashita

NOTARY

1-2, MARUNOUCHI-2-CHOME,
CHIYODA-KU, TOKYO, JAPAN

ATTACHED TO
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN *Tokio*

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito *Agente de la*
del Ecuador en *Tokio*

Certifica que es auténtica siendo la que usa
señor *H. Inagaki*

Cancillería Pública de Tokio

En todas las actuaciones 413

Autenticación No. *II - 13 - d.*

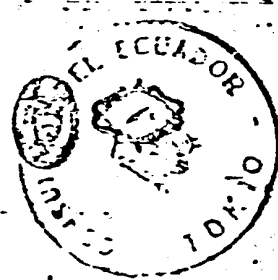
Fecha de Emisión *11 de 30.*

Visto en *Tokio* 70 de *Nov.*

1985

[Signature]

MIGUEL VITERI
Encargado de las Funciones Consulares
del Ecuador



[Large handwritten scribble]

平成元年登簿第

三三〇号

司理の委任状

に於ける作成名義人

三菱商事株式会社代表取締役五百木 茂の代理人

三井 俊 又は当職の面前に於て本人が作成

名義人の署名を自認していると陳述した

右証証する

平成元年拾壹月拾五日

本職役場に於て

東京都千代田区丸の内式丁目壹番貳号

東京法務局所属

公証人



公証人 役場

two mil quinientos acmto y de

-5-

-7-13522

07

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé-
cimo Primera a mi cargo , en ocho fojas útiles -
protocolizo la documentación que antecede . Qui-
to a veinte y ocho de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta y nueve . - firmado) El Notario Doc-
tor Rubén Darío Espinosa I. Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe-
de ello confiero esta P R I M E R A COPIA-
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos-
ochenta y nueve . -

EL PUEBLO
ESPINOSA
NOTARIO
PRIMERO
DEL CANTON

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

元平登簿第
三三〇号

[Large handwritten signature/initials]

CERTIFICADO NOTARIAL

La presente certifica que Toshihide Namai, un Agente de Shigeru Iogi quien es un representante director de MITSUBISHI CORPORATION, y quien está autorizado a firmar el poder adjunto, a nombre y representación de la mencionada compañía

. indicó en mi presencia que el mencionado Shigeru Iogi

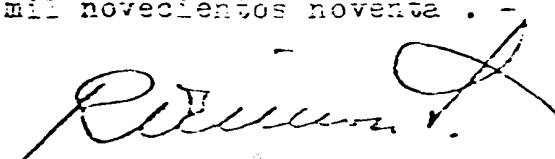
acepta él mismo haber firmado el poder adjunto.

fechado este quinceavo día de Noviembre de 1989.

Hajime Iwashita
NOTARIO

Traducido por Dr. Gustavo Carrera Durán, Cédula de Identidad N° 170358736-3, Matrícula 1800.

RAZON : Doctor Rubén Darío Espinosa Llorco , Notario Décimo Primero del Cantón , certifica que la firma y rúbrica del señor Doctor Gustavo Carrera Durán es auténtica . - Quito , a siete de Febrero de mil novecientos noventa . -


DOCTOR RUBÉN-DARÍO ESPINOSA L.,
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.

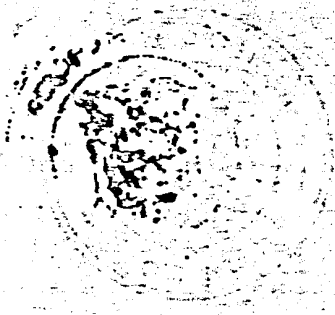
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROGO
NOTARIO DE JUDICATARIO DE QUITO

CERTIFICADO: Que la presente escritura es autografa y que
se da a la vista de la copia sellada y firmada por el
suscripto notario, en conformidad exacta del original que se tiene
a la vista y con el cual se practica de minuciosa conformidad de
lo que se dice.

Quito, 7 FEB 1900

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROGO
NOTARIO DE JUDICATARIO DE QUITO

ESPINOSA
NOTARIO
DE JUDICATARIO DE QUITO



[Large handwritten signature]

REPU
SUPERIN

1 ta. fecha quedas (arriba) el presente decreto y la Resolución de
2 mil novecientos sesenta y seis, del señor Superintendente de Comercio
3 21 de febrero de 1931, bajo el número 34 del Registro Mercantil,
4 título 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del
5 Registro Mercantil, de cuanto se haya de mil novecientos sesenta
6 y seis, a fs. 524vta. y rna 403.- Se tomó nota al margen de la inscripción
7 por seis meses según lo ordena la ley, sin embargo el número 225.-
8 Se di al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo,
9 Tercero, y Cuarto de la citada Resolución.- Se anotó en el Registro
10 bajo el número 2202.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil
11 novecientos treinta.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
D. Luciano Barba Barba
Registrador de Comercio de Quito

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", por intermedio del doctor Gustavo Carrera Durán, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 28 de noviembre de 1989;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el Memorando N° DJ.CAE.90.126 de 15 de febrero de 1990;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales y suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referentes al Poder conferido por la compañía "MITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, de nacionalidad japonesa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", que consta en el T° 657, Tomo 103, de 4 de mayo de 1972, la presente anotación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1. la compañía extranjera "HITSUBISHI CORPORATION" en favor del señor Katsuhiko Uno, constante de la protocolización de 23 de noviembre de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto de los documentos relacionados con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 23 de noviembre de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

— COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

20 FEB 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
SORH/EAD03.

PLA

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 344 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 534 vta., tomo 103.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 225.- Quito, a veintiseis y dos de febrero de mil novecientos veinte.- EL REGISTRADOR: *[Signature]*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

stro
ses,
pero
epto

una
ción
ons-
939,
ito,
azón
ción

den-

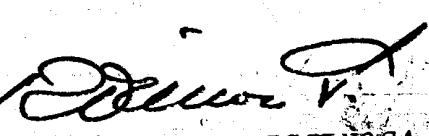
[Large handwritten signature]

SECRETADO DE AGRICULTURA

[Small handwritten mark]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizó la documentación que antecede. - - Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa. - firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo. - Sigue un sello. -

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta C O P I A CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. -


DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,
DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí , en fe -

de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciseis de julio de mil novecientos noventa y uno . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Mediante Resolución N° 91-1-1-1-1810, dictada el veintitres de octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue calificado de legal y suficiente la Delegación de Poder otorgada por el señor Katsuhiko Uno, en su calidad de Apoderado de la Compañía extranjera Mitsubishi Corporation, en favor del señor Itsuo Arakawa, constantes en la escritura y protocolización efectuadas en la Notaría a mí cargo, el quince de julio de mil novecientos noventa y uno y treinta de agosto del mismo año , tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices . Quito , a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DATE

OUR REF.

RATIFICACION

En la Ciudad de Tokio-Japón, a 7 de agosto de 1991, comparece el señor Hiroaki Tanaka, en su calidad de Director Representante de "Mitsubishi Corporation", con el objeto de ratificar en todas sus partes el Poder General otorgado por el señor Katsuhiko Uno, Apoderado General de la Sucursal de "Mitsubishi Corporation" en Ecuador, mediante escritura pública suscrita el 15 de julio de 1991, en favor del ciudadano japonés Señor Itsuo Arakawa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa.

MITSUBISHI Corporation

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN

Presentado para

ante el

del

C

Tokio

encargado de las

funciones consulares

Tokio

C. Watanabe de

Camacho de Comercio de Tokio

Así

Por

Valor

Lugar

461
II - 13 - d.

US \$ 30.-

Tokio, 2 de Agosto

del 991

Hiroaki Tanaka
Hiroaki Tanaka
Director Representante

Signature Verified
by

THE TOKYO CHAMBER OF COMMERCE & INDUSTRY



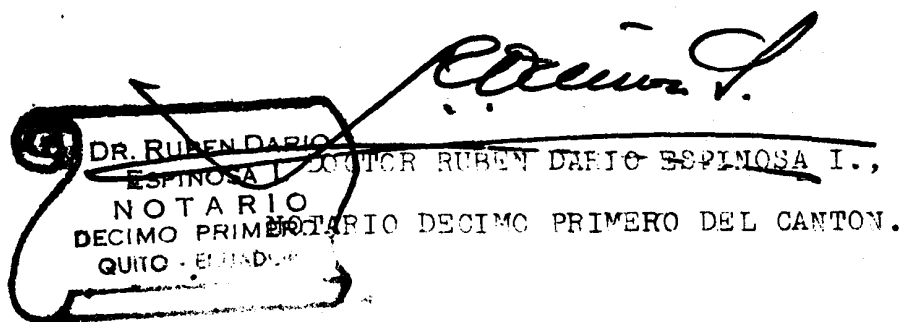
C. Watanabe
C. Watanabe
AUG. 15. 1991

MIGUEL VITERI
Encargado de las Funciones Consulares
del Ecuador



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el -
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dési-
mo Primera a mí cargo , en una foja útil protocoli-
zo el documento que antecede . Quito , a treinta de
(agosto de mil novecientos noventa y uno . - firmado)
El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , No-
tario Décimo Primero del Cantón. Sigue un sello . -

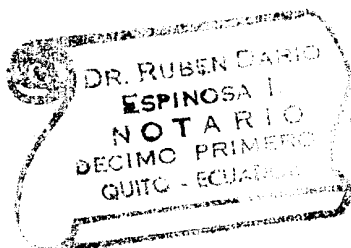
Se protocolizó ante mí , -
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a trein-
ta de agosto de mil novecientos noventa y uno . -



RA--

- 13 -

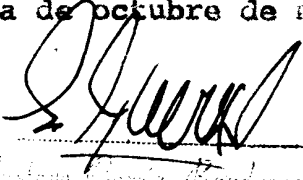
ZON : Mediante Resolución Nº 91-1-1-1-1810 , dictada el veinte y tres de octubre del presente año , - por la Superintendencia de Compañías , fue calificado de legal y suficiente la Delegación de Poder otorgada por el señor Katsuhiko Uno , en su calidad de Apoderado de la Compañía extranjera Mitsubishi-Corporation , en favor del señor Itsuo Arakawa , - constantes en la escritura y protocolización efectuadas en la Notaría a mi cargo , el quince de julio de mil novecientos noventa y uno y treinta de agosto del mismo año , tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices . Quito , a veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno . -



Ruben D. Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil ochocientos diez, del señor Superintendente de compañías de 23 de octubre de 1991, bajo el número 2099 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 657 del Registro Mercantil, de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 534vta., tomo 103.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1527.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero, Cuarto y Quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17321.- Quito, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR DE COMERCIO DEL CANTÓN QUITO